



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCION

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 26 de Enero de 2009

Núm. 4

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura

Certificación del Plazo de la reforma a la fracción III del Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Declaratoria Constitucional de la reforma a la fracción III del Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Decretos Números 158, 186, 188 y 189.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS

Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de diciembre de 2008.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

A V I S O S

Judiciales y generales

I N D I C E

Página 42

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

15 de enero del 2009.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

P R E S E N T E .

CERTIFICACIÓN DEL PLAZO

De la reforma al Artículo 37, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Quien actúa como Secretario General de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, Ags., en razón del nombramiento aprobado por el Pleno Legislativo, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2007, a través del Decreto Número 11 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene a bien emitir la siguiente certificación, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II. La mencionada Comisión Dictaminadora, en fecha 12 de noviembre del año 2008, al analizar la propuesta de referencia, emitió el Dictamen respectivo.

III. El día 10 de diciembre del año 2008, se presentó el Dictamen ante el Pleno Legislativo que contiene la **reforma al Artículo 37 Fracción III de**

la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mismo que es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos y en razón a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio del Dictamen aprobado, el cual dispone la integración del expediente respectivo y turnarlo a todos y cada uno de los Ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Constitución Política local y Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedió a lo siguiente:

I. En términos de lo dispuesto por el Artículo 155, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se integró la Minuta Proyecto de Decreto Número 158, que contiene la **reforma al Artículo 37, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes**, que contiene los siguientes documentos:

- a) Una Iniciativa;
- b) Un Dictamen;
- c) Un Texto de los Debates; y
- d) Un Texto Aprobado.

II. Asimismo, se procedió a realizar la notificación por escrito a los propios Secretarios de los Ayuntamientos, previa identificación de su cargo, en los que se les notificó el número de documentos, la naturaleza de los mismos, así como el señalamiento de la hora, día y lugar donde se actuaba, solicitándoles de la misma forma, el sello de la institución y firma correspondiente.

III. En base al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dentro del término legal correspondiente, se recibieron los comunicados por escrito, conjuntamente con las actas de cabildo, donde consta la aceptación de la reforma Constitucional de referencia, de los siguientes Municipios:

Municipio	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Resolución
Aguascalientes	22 de diciembre del 2008	14 de enero del 2009	Aceptación
Asientos	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	Aceptación
Calvillo	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	Aceptación
Cosío	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	Aceptación
El Llano	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	Aceptación
Jesús María	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	Aceptación
Pabellón de Arteaga	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	
Rincón de Romos	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	Aceptación
San Francisco de los Romo	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	Aceptación
San José de Gracia	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	
Tepezalá	19 de diciembre del 2008	13 de enero del 2009	

IV. Conforme al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se recibieron en tiempo y forma los comunicados de aceptación de 8 Municipios de la reforma constitucional, sin embargo para los Municipios de Pabellón de Arteaga, San José de Gracia y Tepezalá, al no haber comunicado por escrito y transcurrido el término correspondiente, se entiende que aceptan la reforma Constitucional, por lo que la mencionada Minuta, ha sido aprobada por la aceptación de los 11 Municipios.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se remite la presente Certificación de Plazo, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Lic. Miguel Ángel Juárez Frías,
SECRETARIO GENERAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

15 de enero del 2009.

C. ING. LUIS ARMADO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E .

La Presidencia de la Mesa Directiva, en Sesión Ordinaria día 15 de enero del presente año, informó a los integrantes de la Sexagésima Legislatura, la recepción del oficio signado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Juárez Frías, Secretario General del Poder Legislativo, que contiene la **Certificación de Plazo de la reforma al Artículo 37, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes**, en cumplimiento al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en tal virtud, se certifica la aceptación de la referida reforma constitucional de los Ayuntamientos de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo; de la misma forma, en lo que respecta a los Municipios de Pabellón de Arteaga, San José de Gracia y Tepezalá, toda vez que transcurrió el término para comunicar por escrito su aceptación o rechazo, a este Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 155, Fracción II de la propia Ley Orgánica, se entiende que aceptan la reforma de referencia.

Por lo tanto, al realizar el recuento correspondiente, arrojándose un registro de ocho Municipios a favor, de tres Municipios de los cuales no se recibió el resultado respectivo y al fenecer el término constitucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 94, Fracción I de la Constitución Política del Estado, este Poder Legislativo expide la siguiente:

DECLARATORIA CONSTITUCIONAL

De la reforma al Artículo 37, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

"El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes en su Sexagésima Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 de la Constitución Política local, así como en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara válida y legal la reforma

al Artículo 37, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la forma y términos aprobados por este Congreso, por lo que dicha reforma es parte de la propia Constitución del Estado y en consecuencia, expídase el Decreto respectivo y tórnese al Ciudadano Ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador del Estado, para los efectos de su promulgación y publicación en el órgano de difusión oficial de Gobierno del Estado".

Por lo anteriormente expuesto, se expide la presente Declaratoria Constitucional a los quince días del mes de enero del año 2009, en la Ciudad de Aguascalientes, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA

Dip. Francisco Javier Guel Sosa,
PRESIDENTE.

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez,
PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Arturo Colmenero Herrera,
SEGUNDO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

10 de diciembre del 2008.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 158

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Fracción III del Artículo 37 de la **Constitución Política del Es-**

tado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 37.- Para ser Gobernador del Estado, se requiere:

I. a la II. ...

III. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Intégrese el expediente respectivo y túrnese a todos y cada uno de los Ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Constitución Política local y Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los diez días del mes de diciembre del año 2008.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 10 de diciembre del año 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA

Dip. Francisco Javier Guel Sosa,
PRESIDENTE.

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez,
PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Arturo Colmenero Herrera,
SEGUNDO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

15 de enero del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 186

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica la conformación de la Comisión de Gobierno, para quedar bajo los siguientes términos:

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Juan Fernando Palomino Topete,
PRESIDENTE.

Dip. José de Jesús Martínez González,
SECRETARIO.

Dip. Jorge Ortiz Gallegos,
VOCAL.

Dip. Enrique Alejandro Rangel Jiménez,
VOCAL.

Dip. Jaime Rosario Pérez Camacho,
VOCAL.

Dip. Vicente Pérez Almanza,
VOCAL

DIPUTADOS DE LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez,
POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

Dip. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez,
POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la conformación de las siguientes Comisiones Ordinarias para la LX Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, en la forma y términos que a continuación se indica:

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

PRESIDENTE **Dip. Jorge Ortiz Gallegos**

SECRETARIO **Dip. Jaime Rosario Pérez Camacho**

VOCAL **Dip. Vicente Pérez Almanza**

VOCAL **Dip. Juan Fernando Palomino Topete**

VOCAL **Dip. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez**

VOCAL **Dip. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo**

VOCAL **Dip. Nora Ruvalcaba Gámez**

VOCAL **Dip. Baudelio Esparza Reyes**

COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE **Dip. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez**

SECRETARIA **Dip. Patricia Lucio Ochoa**

VOCAL **Dip. José de Jesús Martínez González**

VOCAL **Dip. José Gerardo Sánchez Garibay**

VOCAL **Dip. David Hernández Vallín**

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE **Dip. Nora Ruvalcaba Gámez**

SECRETARIO **Dip. Francisco Javier Guel Sosa**

VOCAL Dip. Francisco Javier Luévano
Núñez

VOCAL Dip. Alberto Solís Farías

VOCAL Dip. José Gilberto Gutiérrez
Gutiérrez

**COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS,
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTERINSTITUCIONALES**

PRESIDENTE Dip. Francisco Javier Luévano
Núñez

SECRETARIO Dip. Luis David Mendoza
Esparza

VOCAL Dip. Martín Gerardo Chávez
del Bosque

VOCAL Dip. Beatriz Santillán Pérez

VOCAL Dip. José Gilberto Gutiérrez
Gutiérrez

**COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO
Y ECONOMÍA SOCIAL**

PRESIDENTE Dip. Jaime Gallo Camacho

SECRETARIO Dip. Israel Tagosam Salazar
Imamura López

VOCAL Dip. José Gilberto Gutiérrez
Gutiérrez

VOCAL Dip. José Gerardo Sánchez
Garibay

VOCAL Dip. Enrique Alejandro Rangel
Jiménez

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura y hasta en tanto dure la licencia concedida al Ciudadano Juan Gaytán Mascorro, quien deberá reincorporarse a las Comisiones Ordinarias, en las que desempeñaba su función Constitucional.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los quince días del mes de enero del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Francisco Javier Guel Sosa,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez,
PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Arturo Colmenero Herrera,
SEGUNDO SECRETARIO

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

PODER LEGISLATIVO

15 de enero del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 188

ARTÍCULO PRIMERO.- La LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes como parte del Poder Constituyente Permanente, en términos de lo previsto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la *Minuta Proyecto de Decreto turnada por el H. Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los Artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para quedar como sigue:

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
LOS ARTÍCULOS 4º Y 73
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo noveno al artículo 4º; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...

...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXIX-N. ...

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.

XXX. ...

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos convenios, sucesiones testamentarias, conservarán su validez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese al Congreso de la Unión o a la Comisión Permanente en su caso, para que haga el cómputo de los votos de las Legislaturas Locales y la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente resolución legislativa en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los quince días del mes de enero del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Francisco Javier Guel Sosa,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez,
PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Arturo Colmenero Herrera,
SEGUNDO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

15 de enero del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 189

ARTÍCULO PRIMERO.- La LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes como parte del Poder Constituyente Permanente, en términos de lo previsto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la **Minuta Proyecto de Decreto** turnada por el H. Congreso de la Unión, por el que se adiciona la Fracción XXIX-O, al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-O AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-N. ...

XXIX-O. Para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

XXX. ...

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la ley en la materia en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- En tanto el Congreso de la Unión expide la ley respectiva a la facultad que se otorga en este Decreto, continuarán vigentes las disposiciones que sobre la materia hayan dictado las legislaturas de las entidades federativas, en tratándose de datos personales en posesión de particulares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese al Congreso de la Unión o a la Comisión Permanente en su caso, para que haga el cómputo de los votos de las Legislaturas Locales y la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente resolución legislativa en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los quince días del mes de enero del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Francisco Javier Guel Sosa,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez,
PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Arturo Colmenero Herrera,
SEGUNDO SECRETARIO.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS

**SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**
(Pesos sin centavos)

DEUDA PUBLICA DEL:	DIRECTA	CONTINGENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,064'989,877	42'589,895
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	299,555,556	
MUNICIPIO DE ASIENOS	0	
MUNICIPIO DE CALVILLO	11'600,943	
MUNICIPIO DE COSIO	0	
MUNICIPIO DE EL LLANO	571,343	
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	0	
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA	3'777,778	
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	7'000,000	
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	10'000,000	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	125,000	
MUNICIPIO DE TEPEZALA	0	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN V DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 80 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, TUVO A BIEN APROBAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA READECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA 2008**

	LEY ING 2008 OFICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	INGRESO FINAL
	\$ 5'370,000.00	\$ 4'414,502.23	\$ 1'792,010.00	\$ 7'992,492.23
IMPUESTOS				
A LA PROPIEDAD RAIZ	2'625,000.00	850,000.00		3'475,000.00
S/ ADQUISICIONES DE INMUEBLES	2'625,000.00	3'564,502.23	1'767,010.00	4'422,492.23
S/ INCREMENTO DE VALOR Y MEJORIA ESPECIFICA DE LA PROP	8,000.00			8,000.00
S/ DIVERSIONES, JUEGOS PERMITIDOS				
Y ESPECTACULOS PUB.	105,000.00		25,000.00	80,000.00
S/ MUSICOS Y FOTOGRAFOS AMBULANTES	7,000.00			7,000.00
	17'262,800.00	3'842,000.00	4'460,750.00	16'644,050.00
DERECHOS				
POR SERV PREST DIR GRAL PLANEACION	315,000.00	200,000.00		515,000.00
POR SERV PREST PREDIOS SIN BARDEAR	1,500.00			1,500.00
POR SERV. DE REP. DE BANQUETAS	1,500.00			1,500.00
POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION	630,000.00	150,000.00		780,000.00
POR SERV RELAT A FRACC Y CONDOMINIOS	210,000.00	1'760,000.00		1'970,000.00
POR SERV USO DE RELLENO SANITARIO	2,000.00			2,000.00
POR SERV. TRANSPORTACION MUNICIPAL	126,000.00		30,000.00	96,000.00
POR SERV PREST EN RASTROS MUNICIPALES	735,000.00		240,000.00	495,000.00
POR USO Y PREST. DE SERV. CEMENTERIOS	420,000.00		160,000.00	260,000.00
POR EXPEDICION DE CERTIFICACIONES Y CERTIFIC. LEGALIZAC	21,000.00			21,000.00
POR SERV. PREST DIR. DE SEG. PUBLICA Y VIALIDAD	5,250.00			5,250.00
POR SERV PREST MERCADOS Y TIANGUIS	178,500.00	50,000.00		228,500.00
POR INGRESOS A PARQUES PUBLICO Y SUS INSTALACIONES	15,750.00		15,750.00	0.00
POR SERV. CATASTRALES	157,500.00			157,500.00
POR EXPED INICIAL, REFRENDO DE LIC FUNCION. EST. COMERC.	1'260,000.00	194,000.00		1'454,000.00
POR DERECHOS DE PUBLICIDAD	5,250.00			5,250.00
POR SERV PRES DE ALUMBRADO PUBLICO	4'777,500.00		4'015,000.00	762,500.00
OTROS DERECHOS	1,050.00			1,050.00
POR SERV. PREST. POR ORGANISMOS DESCENT. (ORGOA)	8'400,000.00	1'488,000.00		9'888,000.00
	316,050.00	325,000.00	115,000.00	526,050.00
PRODUCTOS				
POR ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	105,000.00		105,000.00	0.00

	LEY ING 2008 OFICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	INGRESO FINAL
POR BENEFICIO DE BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$ 31,500.00		\$ 4,000.00	\$ 27,500.00
POR CONCESIONES DE PARQUES Y JARDINES	6,300.00		6,000.00	300.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	147,000.00	230,000.00		377,000.00
OTROS PRODUCTOS	26,250.00	95,000.00		121,250.00
	1'840,650.00	\$ 630,000.00	270,000.00	2'200,650.00
APROVECHAMIENTOS				
RECARGOS	315,000.00	200,000.00		515,000.00
REZAGOS	840,000.00	170,000.00		1'010,000.00
MULTAS MUNICIPALES Y FEDERALES	262,500.00	250,000.00		512,500.00
GASTOS DE EJECUCION	26,250.00	10,000.00		36,250.00
GASTOS DE COBRANZA	10,500.00		10,000.00	500.00
SUBSIDIOS Y DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	315,000.00		195,000.00	120,000.00
PIE MOSTRENCO	3,150.00			3,150.00
COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS	52,500.00		50,000.00	2,500.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	15,750.00		15,000.00	750.00
	53'724,845.44	8'250,595.56	266,000.00	61'709,441.00
PARTICIPACIONES				
FEDERALES				
Fondo General de Participaciones	20'649,000.00	4'606,000.00		25'255,000.00
Fondo de Fomento Municipal	12'384,000.00	1'497,000.00		13'881,000.00
Impuesto Especial s/ Producción y Servicios	574,000.00		31,000.00	543,000.00
Tenencias	1'685,000.00		136,000.00	1'549,000.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	594,000.00		99,000.00	495,000.00
Fondo de Fiscalización	1'170,180.00	400,573.00		1'570,753.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	427,680.00	218,000.00		645,680.00
Fondo Resarcitorio	2'935,985.44	354,681.56		3'290,667.00
Obra Pública Estatal	0.00	2058,001.71		2'058,001.71
RAMO 33 FONDO III	3'192,000.00	161,635.00		3'353,635.00
RAMO 33 FONDO IV	10'113,000.00	1'012,706.00		11'125,706.00
	0.00	12'000,000.00		12'000,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
DEUDA PUBLICA	0.00	12'000,000.00		12'000,000.00
	126,000.00	4'036,020.17	35,000.00	7'127,020.17
OTROS INGRESOS				
IMPTOS, DERECHOS Y DEMAS ING DE EJERC FISCALES ANTERIOR.	105,000.00		20,000.00	85,000.00
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	21,000.00		15,000.00	6,000.00
VARIOS	0.00	4'036,020.17		4'036,020.17
PARA PROYECTO ESPECIAL 2009		3'000,000.00		3'000,000.00
	78'640,345.44	33'498,117.96	6'938,760.00	110'257,705.11
TOTALES				

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA 2008**

PRESUPUESTO EGRESOS 2008

1A. ADECUACION PRESUPUESTAL

	ANUAL	PROMEDIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUP. FINAL
	\$ 30'992,000.00	\$ 2'582,666.67	\$ 1'217,000.00	\$ 1'905,000.00	\$ 30'304,000.00
SERVICIOS PERSONALES					
SUELDOS ORDINARIOS	4'500,000.00	375,000.00			4'500,000.00
COMPENSACIONES	13'600,000.00	1'133,333.33			13'600,000.00
SUELDOS ORDINARIOS	18'100,000.00	1'508,333.33		284,000.00	17'816,000.00
AGUINALDO	2'330,000.00	194,166.67	475,000.00		2'805,000.00
PRIMA VACACIONAL	250,000.00	20,833.33	27,000.00		277,000.00
GRATIFICACIONES EVENTUALES	340,000.00	28,333.33		45,000.00	295,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	2'010,000.00	167,500.00		808,000.00	1'202,000.00
INDEMNIZACIONES	450,000.00	37,500.00	380,000.00		830,000.00
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	500,000.00	41,666.67			500,000.00
GASTOS MEDICOS	12,000.00	1,000.00			12,000.00
CUOTAS PATRONALES IMSS	1'850,000.00	154,166.67		650,000.00	1'200,000.00
CAPACITACION	135,000.00	11,250.00		103,000.00	32,000.00
VIATICOS	100,000.00	8,333.33	121,000.00		221,000.00
QUINQUENIOS	115,000.00	9,583.33	35,000.00		150,000.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	480,000.00	40,000.00			480,000.00
PREVISION SOCIAL	3'930,000.00	327,500.00	113,000.00		4'043,000.00
HORAS EXTRAS	75,000.00	6,250.00	33,000.00		108,000.00
IMPUESTO EST. S/ NOMINA 1.5 %	315,000.00	26,250.00		15,000.00	300,000.00
VACACIONES	0.00	0.00	33,000.00		33,000.00
	10'803,000.00	900,250.00	4'930,000.00	385,000.00	15'348,000.00
SERVICIOS NO PERSONALES					
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS VARIOS	450,000.00	37,500.00	235,000.00		685,000.00
CORREO	2,000.00	166.67			2,000.00
TELEFONO/FAX	624,000.00	52,000.00	355,000.00		979,000.00
ENERGIA ELECTRICA	486,000.00	40,500.00	48,000.00		534,000.00
DIUSION E INFORMACION	360,000.00	30,000.00	140,000.00		500,000.00
ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	2'600,000.00	216,666.67	1'165,000.00		3'765,000.00
ATENCION A VISITANTES	82,000.00	6,833.33		82,000.00	0.00
SERVICIOS BANCARIOS	50,000.00	4,166.67	70,000.00		120,000.00
MANTTO. Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	280,000.00	23,333.33	767,000.00		1'047,000.00
MANTTO. DE VEHICULOS	858,000.00	71,500.00	733,000.00		1'591,000.00
MANTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO	106,000.00	8,833.33		32,000.00	74,000.00
MANTTO. MAQUINARIA Y EQUIPO	77,000.00	6,416.67		17,000.00	60,000.00
PLACAS Y VERIFICACION	75,000.00	6,250.00	14,000.00		89,000.00
ALUMBRADO PUBLICO	3'150,000.00	262,500.00		130,000.00	3'020,000.00
MANTTO. EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	42,000.00	3,500.00		32,000.00	10,000.00
MANTTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	370,000.00	30,833.33	8,000.00		378,000.00
MANTTO. PARQUES Y JARDINES	250,000.00	20,833.33		60,000.00	190,000.00
MANTTO. DE EQUIPO DE TELECOMUNICACION	35,000.00	2,916.67		32,000.00	3,000.00
USO DE RELLENO SANITARIO	550,000.00	45,833.33	55,000.00		605,000.00
MULTAS Y RECARGOS	50,000.00	4,166.67			50,000.00
PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	206,000.00	17,166.67	37,000.00		243,000.00
MANTTO. SEÑALAMIENTOS PREV. Y VIAL.	100,000.00	8,333.33	200,000.00		300,000.00
INTERESES A CARGO	0.00	0.00	503,000.00		503,000.00
VARIOS	0.00	0.00	600,000.00		600,000.00
	4'042,000.00	336,833.33	360,000.00	418,317.00	3'983,683.00
MATERIALES Y SUMINISTROS					
PAPELERIA Y ARTICULOS PARA ESCRITORIO	550,000.00	45,833.33		93,000.00	457,000.00
HERRAMIENTA	50,000.00	4,166.67		21,000.00	29,000.00

	ANUAL	PROMEDIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUP. FINAL
IMPRESIÓN DE FORMAS	\$ 138,000.00	\$ 11,500.00	\$ 45,000.00		\$ 183,000.00
FUMIGACIONES	7,000.00	583.33			7,000.00
DAÑOS Y PERJUICIOS			5,000.00		5,000.00
PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	8,000.00	666.67		2,317.00	5,683.00
NEUMATICOS Y CAMARAS	238,000.00	19,833.33		29,000.00	209,000.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2'328,000.00	194,000.00		233,000.00	2'095,000.00
UNIFORMES Y ACCESORIOS	210,000.00	17,500.00	155,000.00		365,000.00
ARTICULOS DE LIMPIEZA					
Y ACCESORIOS MATERIALES Y	150,000.00	12,500.00		40,000.00	110,000.00
SUMINISTROS VARIOS	363,000.00	30,250.00	155,000.00		518,000.00
	4'471,485.46	372,623.79	2'668,000.00	840,000.00	6'299,485.46
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, DONATIVOS Y APOYOS A SISTENCIALES					
ORGOA	1'900,000.00	158,333.33			1'900,000.00
DEPORTE	420,000.00	35,000.00		32,000.00	388,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	550,000.00	45,833.33		358,000.00	192,000.00
DONATIVOS	651,485.46	54,290.46	395,000.00		1'046,485.46
EDUCACION Y CULTURA	500,000.00	41,666.67	788,000.00		1'288,000.00
DIF	450,000.00	37,500.00		450,000.00	0.00
PATRONATO DE LA FERIA			1'470,000.00		1'470,000.00
SIMAR			15,000.00		15,000.00
	372,000.00	31,000.00	2'536,000.00	4,000.00	2'904,000.00
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00	25,000.00	127,000.00		427,000.00
EQUIPO RADIOCOMUNICACION	72,000.00	6,000.00		4,000.00	68,000.00
EQUIPOS VARIOS	0.00		493,000.00		493,000.00
EQUIPO DE TELECOMUNICACION	0.00		13,000.00		13,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		1'903,000.00		1'903,000.00
	15'588,193.00	1'299,016.08	0.00	835,119.45	14'753,073.55
DIRECTO MUNICIPAL	3'588,193.00			735,119.45	2'853,073.55
DEUDA PUBLICA2008	12'000,000.00			100,000.00	11'900,000.00
	0.00	0.00	2'058,001.71		2'058,001.71
OBRA PUBLICA ESTATAL / MANEJO 2009	2'666,667.00	166,666.75			2'666,667.00
DEUDA PUBLICA					
DEUDA PUBLICA 2007	666,667.00	166,666.75			666,667.00
MANEJO DEUDA PUBLICA 2008	2'000,000.00				2'000,000.00
	8'400,000.00	700,000.00	1'270,000.00		9'670,000.00
ORGOA	14'479,341.00	1'206,611.75			14'479,341.00
RAMO 33 FONDOS III Y IV					
	0.00		880,000.00		880,000.00
FONDO PARA PAGO DE PENDIENTES 2008	0.00		978,000.00		978,000.00
FONDO PARA ACREEDORES BANCARIOS	0.00		3'000,000.00		3'000,000.00
FONDO PARA PROYECTO ESPECIAL 2009	0.00		2'933,453.39		2'933,453.39
FONDO DE PREVISION POR INICIO DE EJERCICIO					
TOTALES	91'814,686.46	7'595,668.37	15'039,001.71	4'387,436.45	110'257,705.11

Por lo cual, en términos de lo establecido en el Artículo 8° fracción VIII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con la mayor solemnidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del H. Cabildo de San Francisco de los Romo, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho. cúmplase

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Lic. Eduardo Lara Robles,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN V DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 20 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 80 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, TUVO A BIEN APROBAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SERVICIOS PERSONALES	\$	32'396,917.79
SUELDOS ORDINARIOS		19'005,000.00
AGUINALDO		2'446,500.00
PRIMA VACACIONAL		262,500.00
GRATIFICACIONES EVENTUALES		657,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		2'110,500.00
INDEMNIZACIONES		200,000.00
HONORARIOS A PROFESIONISTAS		200,000.00
GASTOS MEDICOS		12,600.00
CUOTAS PATRONALES IMSS		1'942,500.00
CAPACITACION		141,750.00
VIATICOS		105,000.00
QUINQUENIOS		120,750.00
SUBSIDIO AL EMPLEO		504,000.00
PREVISION SOCIAL		4'126,500.00
HORAS EXTRAS		231,567.79
IMPUESTO EST. S/ NOMINA 1.5 %		330,750.00
SERVICIOS NO PERSONALES		10'603,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS VARIOS		450,000.00
CORREO		2,000.00
TELEFONO/FAX		424,000.00
ENERGIA ELECTRICA		486,000.00
DIUSION E INFORMACION		360,000.00
ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		2'600,000.00
ATENCION A VISITANTES		82,000.00
SERVICIOS BANCARIOS		50,000.00
MANTTO. Y CONSERVACION DE EDIFICIOS		280,000.00
MANTTO. DE VEHICULOS		858,000.00
MANTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO		106,000.00
MANTTO. MAQUINARIA Y EQUIPO		77,000.00
PLACAS Y VERIFICACION		75,000.00

ALUMBRADO PUBLICO	\$	3'150,000.00
MANTTO. EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION		42,000.00
MANTTO. DE ALUMBRADO PUBLICO		370,000.00
MANTTO. PARQUES Y JARDINES		250,000.00
MANTTO. DE EQUIPO DE TELECOMUNICACION		35,000.00
USO DE RELLENO SANITARIO		550,000.00
MULTAS Y RECARGOS		50,000.00
PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS		206,000.00
MANTTO. SEÑALAMIENTOS PREV. Y VIAL.		100,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		3'642,000.00
PAPELERIA Y ARTICULOS PARA ESCRITORIO		350,000.00
HERRAMIENTA		50,000.00
IMPRESIÓN DE FORMAS		138,000.00
FUMIGACIONES		7,000.00
PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES		8,000.00
NEUMATICOS Y CAMARAS		238,000.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2'328,000.00
UNIFORMES Y ACCESORIOS		210,000.00
ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS		150,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS		163,000.00
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, DONATIVOS Y APOYOS ASIST.		3'395,000.00
ORGOA		1'995,000.00
DEPORTE		150,000.00
ASISTENCIA SOCIAL		200,000.00
DONATIVOS		150,000.00
EDUCACION Y CULTURA		300,000.00
DIF		600,000.00
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO		-
OBRA PUBLICA DIR. MUNICIPAL		-
OBRA PUBLICA ESTATAL		-
DEUDA PUBLICA / MANEJO 2009		5'631,224.21
DEUDA PUBLICA 2008		5'631,224.21
ORGOA		10'876,692.14
RAMO 33 FONDOS		13'970,250.00
FONDO III		3'351,600.00
FONDO IV		10'618,650.00
TOTALES		80'515,084.14

Por lo cual, en términos de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, con la mayor solemnidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo de San Francisco de los Romo, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho. cúmplase

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Lic. Eduardo Lara Robles,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA OLAYA MACIAS GARCIA, promueve este Juzgado Vía de Procedimientos Especial la rectificación del acta de matrimonio en la que se asentó erróneamente el nombre de la contrayente como MARIA OLAYA MACIAS GARCIA, debiendo ser MA OLAYA MACIAS GARCIA.

En el acta de nacimiento de su hijo HUGO PEREZ MALDONADO MACIAS se asentó erróneamente el nombre de su madre como MARIA OLAYA MACIAS GARCIA, siendo lo correcto MA OLAYA MACIAS GARCIA.

En el acta de ANTONIO PEREZ MALDONADO MACIAS se asentó erróneamente el nombre de su madre como MARIA OLAYA MACIAS GARCIA, siéndolo lo correcto MA OLAYA MACIAS GARCIA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1327/2008.

Aguascalientes, Ags., a seis de enero del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 713881)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

CECILIA FABIOLA LOPEZ AGUILERA promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Nulidad del acta número 4896 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete relativa a su nacimiento.

Asimismo promueve la rectificación del acta de su nacimiento número 3794 de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta, en la que se asentó su nombre como CECILIA FABIOLA AGUILERA, siendo lo correcto CECILIA FABIOLA LOPEZ AGUILERA, asimismo en dicha acta se omitió asentar el nombre de su padre, debiendo insertarse en dicho apartado el nombre de JESUS HUMBERTO LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 2112/2008.

Aguascalientes, Ags., 16 de diciembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(B 328440)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia promueve MA. DEL ROSARIO DE LUNA HERNANDEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de matrimonio en lo relativo al nombre de su contrayente en la cual se asentara incorrectamente su nombre como NIEVES GOMEZ, siendo lo correcto JOSE NIEVES GOMEZ GOMEZ.- Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 608/08.

Calvillo, Ags., a 3 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 725409)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MARIA DE JESUS SERNA DIAZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de nacimiento en lo relativo al nombre de su madre en la cual se asentó incorrectamente como SOCORRO DIAZ RUBIO, siendo el correcto MARIA SOCORRO DIAZ RUBIO.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 614/08.

Calvillo, Ags., a 3 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 725410)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE MANUEL PALMA, promueve ante este H. Juzgado en la vía de Procedimiento Especial la rectificación de acta de matrimonio en la que erróneamente se asentó MANUEL PALMA RUIZ y ORALIA MORALES RODRIGUEZ, siendo los correctos JOSE MANUEL PALMA y M. ORALIA MORALES RODRIGUEZ.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 2134/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (AL 01527)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1434/2002, relativo al Juicio de Procedimiento Especial (Alimentos) promovido por EVERTA SANCHEZ LOPEZ, en contra de JUAN FLORES LARA, remátese en el local de este Juzgado a las diez hora con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil nueve, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la calle El Guarda número doscientos veintiséis del Fraccionamiento Ojocaliente I de esta ciudad.

Postura legal del inmueble: NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que cubren las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores para que intervengan en la subasta si a su interés conviene.

Aguascalientes, Ags., a doce de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 331957)

AVISO NOTARIAL

Lic. Mario Luis Ruelas Olvera, Notario Supernumerario a cargo de la Notaría Número Treinta y Uno del Estado, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimiento Civiles, hago del conocimiento público:

Que los señores ANITA ACOSTA RODRIGUEZ, ANTONIO y RODOLFO, ambos de apellidos CAMPOS ACOSTA, en su calidad de albacea y herederos, mediante escritura pública número doce mil cuatrocientos siete, del volumen trescientos cuarenta y cuatro, del protocolo a mi cargo, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, han promovido el trámite extrajudicial, con mi intervención, de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO CAMPOS MARTINEZ también conocido como J. ANTONIO CAMPOS MARTINEZ para lo que ha hecho constar que:

I.- Que reconocen sus derechos hereditarios en la sucesión a bienes del señor ANTONIO CAMPOS MARTINEZ también conocido como J. ANTONIO CAMPOS MARTINEZ.

II.- Que aceptan la herencia.

III.- Que la señora ANITA ACOSTA RODRIGUEZ acepta el cargo de albacea.

Aguascalientes, Ags., a 5 de enero del año 2009.

Lic. Mario Luis Ruelas Olvera,
Notario Supernumerario a cargo de la Notaría
Número Treinta y Uno.

(B 330201)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve MA. ELENA CASTEÑEDA LOPEZ, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta), la rectificación del acta de nacimiento de mi menor hija, en la cual se asentó mi nombre como MA. ELENA ROMO CASTAÑEDA, siendo el correcto MA. ELENA CASTAÑEDA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 306/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 11 de julio de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 723626)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve JOAQUIN QUIROZ LUEVANO, Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su nacimiento, donde se asentó erróneamente su nombre como JUAN QUIROZ, siendo lo correcto JOAQUIN QUIROZ LUEVANO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 535/2008.

Calvillo, Ags., a 3 de octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 725408)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. GUADALUPE HERRADA, promueve este Juzgado Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de matrimonio, en la que se asentó erróneamente como nombre de la cónyuge MA. GUADALUPE RODRIGUEZ HERRADA, siendo lo correcto MA. GUADALUPE HERRADA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1147/2008.

Aguascalientes, Ags., a diez de noviembre del año 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 321927)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ABRAHAM ANDRADE LOPEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial la Nulidad del Acta de su Nacimiento, que se encuentra asentada en el libro número ocho, acta número 1887, oficialía número uno, levantada por el Oficial del Registro Civil Lic. ERNESTINA LEON DE CHARCAS, Oficialía número uno, del año mil novecientos ochenta y seis. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1352/2006.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 318176)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE DE JESUS CARRILLO LOZANO y JUANA ESPARZA CHAVEZ, promueven este Juzgado Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de matrimonio en la que se asentó como nombre de los cónyuges J. JESUS CARRILLO LOZANO y JUANA MARIA ESPARZA CHAVEZ, debiendo ser lo correcto JOSE DE JESUS CARRILLO LOZANO y JUANA ESPARZA CHAVEZ.

Convóquese personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1272/2008.

Aguascalientes, Ags., a siete de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 723802)

AVISO NOTARIAL

Publicación de la Notaría Número Treinta y Cuatro, la señorita JULIANA PADILLA MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticuatro de agosto del dos mil siete, habiendo otorgado testamento público ante la fe del Licenciado JORGE SALAS LUJAN, Notario Público Número Dos de los del Estado, en el cual designó como heredera de la casa marcada con el número trescientos uno, ubicada sobre la carretera Panamericana, en la población de Jesús Gómez Portugal, Municipio de Jesús María, Aguascalientes a la ASOCIACION CIUDAD DE LOS NIÑOS DE AGUASCALIENTES, ASOCIACION CIVIL. Asimismo

no nombra a la señora ESTHER PADILLA CAMPOS, Albacea de la presente disposición testamentaria.- Con fecha quince de enero del dos mil nueve, comparecieron por su propio derecho, a la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro, quedando protocolizado mediante instrumento número diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno del volumen seiscientos setenta.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la sucesión testamentaria extrajudicial en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del 2009.

Atentamente

Lic. Ricardo González Mendoza,
Notario Público Número 34.

(B 331830)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. TERESA MORQUECHO BUENDIA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de nacimiento de su hijo LUIS FELIPE MARQUEZ MORQUECHO, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de la madre del registrado como MARIA TERESA MORQUECHO BUENDIA, debiendo ser lo correcto MA. TERESA MORQUECHO BUENDIA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1322/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de enero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA. (A 726711)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIA GABRIELA CRUZ PROA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Nulidad de Acta de Nacimiento, ya que existe un doble registro, debiendo anular el de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Convóquese personas, créanse derecho oponerse a este juicio, debiéndose presentar a este Juzgado a deducirlo y justificarlo, mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 21/2009.

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 725516)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 840/2008, promueve CONSUELO LUEVANO VAZQUEZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, a afecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Pedro Flores # 3 de la Colonia San Rafael en el Municipio de Tepezalá, del Estado de Aguascalientes, con una superficie de 1,564.079 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE, en 48.35 metros y linda con calle de su ubicación.

Al SUR, en 51.55 metros y colinda con las propiedades de los C. Luis López Rodríguez y Ricardo López Peralta.

Al ORIENTE, en 30.93 metros y colinda propiedad de Jesús Luévano Flores

Al PONIENTE, en 32.55 metros y colinda con propiedad de Juan Vázquez.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 2 de diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (AN 01395)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

El Ciudadano JOSE DE JESUS MARQUEZ CONTRERAS, promueve en este Juzgado en la Vía de NULIDAD DE ACTA, de la menor ARI ALEXIS MARQUEZ GONZALEZ, que obra en el libro número 1 del archivo general del Registro Civil en foja 161 y se encuentra asentada en el acta número 161 levanta por el C. Oficial 4 del Registro Civil C. Josefina Reyes de González con fecha siete de abril del año mil novecientos noventa y cinco, residente en Villa Juárez, Asientos, para que se teste en la misma el apellido MARQUEZ, del registrado así como en el capítulo de los datos del padre, el nombre de JESUS MARQUEZ CONTRERAS y en el capítulo de los datos de los abuelos paternos los nombres de JESUS MARQUEZ y TERESA CONTRERAS MIRELES.

Así como el acta de nacimiento de la menor MARTHA KAREN MARQUEZ GONZALEZ, que obra en el libro número 1 del archivo general del Registro Civil en foja 369 y se encuentra asentada en el acta 369 levantada por el Oficial 4 del Registro Civil C. Josefina Reyes de González, con fecha

quince de octubre del año de mil novecientos noventa, residente en Villa Juárez, Asientos; para que se teste en la misma el apellido Márquez del registrado, así como en el capítulo de los datos del padre el nombre de Jesús Márquez Contreras y en el capítulo de los datos de los abuelos paternos los nombres de Jesús Márquez y Teresa Contreras Mireles, convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 782/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 21 de octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 332975)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. CONCEPCION HERNANDEZ SALAS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento en la cual se asentó de forma errónea su fecha de nacimiento como 3 DE MARZO DE 1960, debiendo ser lo correcto 9 DE MARZO DE 1960.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 3/2009.

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ. (B 332974)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

SAVINA FELIX ESPINOZA y ENRIQUE SANTILLAN ESPINOZA, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de su matrimonio en la que se asentó de manera errónea el nombre de la contrayente como MA. SABINA FELIX ESPINOZA, siendo lo correcto SAVINA FELIX ESPINOZA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo, mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1872/2008.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL. (AN 01567)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

GABRIELA BADILLO RUIZ y HECTOR HUGO GUTIERREZ MUÑOZ, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento de su menor hijo DOMINICK GUTIERREZ BADILLO, en la cual se asentó de forma incorrecta:

Su fecha de nacimiento como VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiéndose ser lo correcto VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se omitió asentar el nombre del padre debiendo ser lo correcto HECTOR HUGO GUTIERREZ MUÑOZ.

Se omitió asentar su apellido paterno debiendo ser lo correcto GUTIERREZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1045/2008.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(B 330872)

AVISO NOTARIAL

Testamentaria a bienes de la señora RAMONA LEOS GONZALEZ.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, compareció ante mí, Licenciado Jorge Villalobos González Notario Público Número Tres de los del Estado, la señora MARIA CONCEPCION GUTIERREZ LEOS y me exhibió los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestó: I.- Que la compareciente reconoce sus derechos hereditarios. II.- Que acepta la herencia. III.- Que acepta el nombramiento de albacea la señora MARIA CONCEPCION GUTIERREZ LEOS, de la referida sucesión de la señora RAMONA LEOS GONZALEZ y protesta su fiel y legal desempeño. IV.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior consta en el instrumento número 20,406 del volumen 491 de mi protocolo y se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero del 2009.

Lic. Jorge Villalobos González,
Notario Público Número Tres.

(B 331309)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

El Ciudadano ROGELIO HERNANDEZ HERRERA, promueve en este Juzgado por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL la RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, ya que se asentó erróneamente la fecha de nacimiento como el día tres de noviembre del año 1951, lo cual resulta un error y no aparece el lugar de su nacimiento ni Estado, ni país y aparece que su padre es ASUNCION HERRERA SANCHEZ y lo correcto sería cuando es hijo legítimo de la C. ARMENIA HERRERA SANCHEZ y del C. PABLO HERNANDEZ RODRIGUEZ, y nació el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y el lugar de su nacimiento en Viudas de Oriente hoy Villa Juárez, Asientos, Ags.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado, mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 376/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., 28 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 728697)

AVISO NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a Bienes de la señora ANTONIA GALLARDO IBARRA VIUDA DE FRAUSTO, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que compareció ante mi Fe, la señora GUILLERMINA FRAUSTO GALLARDO, en su carácter de albacea y como heredera única y universal, representada por su apoderada legal la señora MARICELA FRAUSTO GALLARDO, a efecto de solicitarme llevar a cabo la sucesión Testamentaria a Bienes de su madre la señora ANTONIA GALLARDO IBARRA VIUDA DE FRAUSTO.

Para ese efecto se consignó ante mi Fe la escritura pública número Treinta y Siete Mil Ochenta y Cinco, del tomo Mil Ciento Noventa y Seis, de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, mediante la cual se hizo constar: La aceptación de la herencia y el cargo del albacea que hizo la compareciente señora GUILLERMINA FRAUSTO GALLARDO, representada por su apoderada legal la señora MARICELA FRAUSTO GALLARDO, protestando desempeñarlo de acuerdo con la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero del 2009.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.

(B 333327)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE INES MORUA MACIAS y/o JOSE INES MORUA LEOS, promueve ante este H. Juzgado, en la Vía de Procedimiento Especial la RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO, ya que se asentó de manera incorrecta el nombre de la contrayente como JOSE MORUA MACIAS, siendo que el nombre correcto del mismo lo es JOSE INES MORUA MACIAS.

Convóquese personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 2171/2008.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 727602)

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo Licenciada GRACIELA GONZALEZ DEL VILLAR, Notaria Pública Número 32 de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento número 22,705 volumen 433, de fecha veinticuatro de noviembre del 2008, del protocolo a mi cargo, se asentó a solicitud del señor JUAN JOSE CUBRIA JUAREZ, la aceptación del cargo de albacea y heredero universal mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y la aceptación de la herencia en su favor, respecto de los bienes de la sucesión testamentaria de la señora IRENE JUAREZ ORTUÑO. Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del 2009.

Lic. Graciela González del Villar,
Notaria Pública Número 32.

(A 730665)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 132/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL (HIPOTECARIO), promovido por la C. MARIA GUADALUPE BRIANO DAVALOS en contra de la C. LETICIA DIAZ ROMERO Y OTROS, remátese en el local de este Juzgado en Primera Almoneda, a las CATORCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, lo siguiente convocándose a postores:

Inmueble registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 77 del libro 25 de la Sección Primera del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Un lote 26, manzana 2, Fraccionamiento Popular, Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros y linda con lote 47; al SUR, en 6.00 metros y linda con Avenida Constitución de 1917; al ORIENTE, en 20.00 metros y linda con lote 25; y al PONIENTE, en 20.00 metros y linda con lote 27. Con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Convóquense postores. Notifíquese.

Siendo la postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado de los bienes embargados en la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

Rincón de Romos, Ags., a 20 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ. (A 730417)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ELVIRA ARACELI GONZALEZ DELGADILLO, promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial, Nulidad del Segundo atestado de nacimiento, para que se nulifique el atestado de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres, registrada en la partida número 4577 del Registro Civil del Estado.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1069/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de octubre del año dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 332613)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

J. ALFONSO GUERRERO GARCIA promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de acta de matrimonio en la que se asentó erróneamente su nombre quedando como ALFONSO GUERRERO GARCIA siendo el correcto J. ALFONSO GUERRERO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1260/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(AE 01848)

AVISO NOTARIAL

Para los efectos legales correspondientes, en cumplimiento del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo, Licenciado MOISES RODRIGUEZ SANTILLAN, Notario Público Número Veintiocho de los del Estado en ejercicio, doy a conocer al público en general a solicitud del señor ALEJANDRO FLORES GOMEZ, que en el Instrumento Público número 34,684 del volumen 795 de fecha 17 de enero del 2009 del Protocolo de la Notaría Pública número 28, a mi cargo, el reconocimiento de sus derechos hereditarios y la aceptación de la herencia de los bienes sucesorios testamentarios del señor HUMBERTO FLORES GOMEZ, y en el mismo instrumento el señor ALEJANDRO FLORES GOMEZ aceptó el cargo de albacea.

Aguascalientes, Ags., a 17 de enero del 2009.

Atentamente:

Lic. Moisés Rodríguez Santillán,
Notario Público Número 28.

(B 332950)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 313/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIA DOLORES GUTIERREZ MONTAÑES DE GOMEZ, en contra de FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ LOPEZ y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ALBA, también conocida como EMILIA MA. DEL CARMEN DE LA CRUZ ALBA y EMILIA MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ALVA, a rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

La casa habitación, ubicada en el Fraccionamiento Ojocaliente primera sección, manzana 10, lote 14, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: SUR-SURESTE, 20.00 metros con calle El Refugio; NOR-NOROESTE, 20.00 metros con lote 13; NOROESTE-ESTE, 6.00 metros con límites del fraccionamiento; SUROESTE-OESTE, en 6.00 metros con la calle Las Cumbres.

Postura legal la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que resulta de las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

(A 729784)

AVISO NOTARIAL

Licenciado JORGE H. REYNOSO TALAMANTES, Notario Público Número Siete de los del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar que con fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, se presentó el señor JUAN DE LUNA IBARRA, solicitando la tramitación extrajudicial ante Notario de la Testamentaria a bienes del señor JULIO DE LUNA SUAREZ, y se hicieron las siguientes declaraciones, dentro del instrumento público número 18,949 (dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve) del volumen 275 (doscientos setenta y cinco) romano de mi protocolo:

1) Con fecha diez de septiembre del dos mil ocho, el señor JULIO DE LUNA SUAREZ, otorgó disposición testamentaria ante la fe del suscrito notario.

2) Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil ocho, falleció en el municipio de Jesús María, Aguascalientes, el señor JULIO DE LUNA SUAREZ.

3) El señor JUAN DE LUNA IBARRA acepta el cargo de albacea conferido.

Atentamente:

Lic. Jorge H. Reynoso Talamantes,
Notario Público Número 7.

(B 333566)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. GUADALUPE MENDOZA LUNA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de:

Su Acta de Nacimiento en la que se asentó incorrectamente el lugar de su nacimiento como SANTA BARBA, ESTADO DE JALISCO, siendo lo correcto SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE ENCARNACION DE DIAZ, ESTADO DE JALISCO.

Su Acta de Matrimonio y el Acta de Defunción de su esposo AGAPITO ELIZONDO CARDONA, en las que se asentó incorrectamente su nombre como GUADALUPE MENDOZA CHAVEZ, siendo lo correcto MA. GUADALUPE MENDOZA LUNA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 18/2009.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 730648)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ALBERTO PEREIRA MACIAS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de su nacimiento, en la que se omitió asentar su apellido paterno debiendo ser PEREIRA, se omitió asentar el nombre y nacionalidad de su padre debiendo ser ESTANISLAO PEREIRA y MEXICANA, se omitió asentar el nombre y nacionalidad de su abuelo paterno, debiendo ser CLEMENTE PEREIRA y MEXICANA, también se omitió asentar el nombre y nacionalidad de su abuela paterna debiendo ser EULOGIA CRUZ y MEXICANA y se omitió asentar la nacionalidad de su abuelo y abuela maternos siendo MEXICANA.

Asimismo en dicha acta se asentó de manera errónea su apellido materno como PEREIDA, siendo lo correcto MACIAS, incorrectamente se asentó el apellido paterno de su madre como PEREIDA siendo lo correcto MACIAS y se asentó erróneamente el apellido paterno de su abuelo materno como PEREIDA, siendo lo correcto MACIAS.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1714/2008.

Aguascalientes, Ags., a 25 de septiembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 731414)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ROGELIA CASTAÑEDA LOPEZ y JOSE GUADALUPE JAIME SANCHEZ, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del Acta de su Matrimonio, el la cual se asentó de manera errónea en el apartado relativo a los nombres de los contrayentes como J. GUADALUPE JAYME SANCHEZ y M. YRMA ROGELIA CASTAÑEDA LOPEZ, debiendo ser lo correcto como JOSE GUADALUPE JAIME SANCHEZ y ROGELIA CASTAÑEDA LOPEZ, así como también se asentó de manera errónea en el apartado de los padres del contrayente como BENJAMIN JAYME y MA. VICTORIANA SANCHEZ, debiendo ser lo correcto como BENJAMIN JAIME RUVALCABA y VICTORIA SANCHEZ, por último se asentó de manera errónea en el apartado de los nombres de la contrayente como JOSE LIONOS CASTAÑEDA y JUANA LOPES, debiendo ser lo correcto como J. LEONOR CASTAÑEDA y JUAN LOPEZ. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse

a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1254/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,

LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 731220)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIA GUADALUPE DE LIRA GUTIERREZ, promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente como nombre de la registrada MARIA GUADALUPE DE LUNA GUTIERREZ, siendo lo correcto MARIA GUADALUPE DE LIRA GUTIERREZ, así como los nombres de sus padres EULALIO DE LUNA TORRES y MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ MACIAS, debiendo ser lo correcto EULALIO DE LIRA TORRES y ANGELA GUTIERREZ MACIAS.

Convóquese personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 957/2008.

Aguascalientes, Ags., a dos de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,

LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 731324)

GRUPO AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En vista de que no se alcanzó el quórum legal en primera convocatoria, se convoca a los accionistas de Grupo Aguascalientes, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 4 de febrero de 2009, a las 17:00 horas, en el Salón La Pérgola, del Hotel Las Trojes, Blvd. A Zacatecas esquina Blvd. Luis Donaldo Colosio, de esta ciudad, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración, respecto de las operaciones del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 y del Informe de los Comisarios.
- III.- Aplicación de resultados.
- IV.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios para el ejercicio del 2009.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Acta.

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero del 2009.

Atentamente:

El Consejo de Administración.

(AN 02013)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 635/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO MUÑOZ JASSO y JANE LOPEZ HERNANDEZ se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

"Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, sector Guadalupe, calle Daniel Cervantes, número doscientos ocho, manzana doce, lote cuarenta y cinco, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, 6.00 metros con lote 3; SURESTE, 15.00 metros con lote 44; SUROESTE, 6.00 metros con calle Daniel Cervantes; NO-ROESTE, 15.00 metros con lote 46."

Postura legal: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito nombrado por la parte actora.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de enero del año dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ.

(A 732084)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve OLGA PATRICIA REYES RAMIREZ, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de mi nacimiento en la cual se asentó en forma errónea la fecha de mi nacimiento como el día 11 de agosto de mil novecientos setenta y dos, siendo el correcto 11 de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 944/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 13 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.

(B 334055)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 215/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FELIPE GOMEZ FRAUSTO, en contra de MA. DE LOS DOLORES PEÑALOSA SERRANO, remátese en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Las Flores, número ciento veintiséis, construida sobre el predio número cinco, en el punto denominado Lomas del Gachupín, de esta ciudad, con una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veintisiete metros sesenta centímetros y linda con el predio números seis; al SUR, en veintisiete metros sesenta centímetros y linda con el predio número uno; al ORIENTE, en seis metros noventa centímetros y linda con la calle Las Flores y al PONIENTE, en seis metros noventa centímetros, linda con el predio número seis.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.

(B 333756)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

J. RODOLFO GUERRERO MARTINEZ, promueve ante este H. Juzgado en la vía de Procedimiento Especial la RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO, ya que se asentó de manera incorrecta el nombre del contrayente como RODOLFO GUERRERO MARTINEZ, siendo que el nombre correcto del mismo lo es J. RODOLFO GUERRERO MARTINEZ.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 2031/2008.

Aguascalientes, Ags., a 5 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDARO PEREZ CHAVEZ. (A 721774)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A P U B L I C A C I O N

En el expediente número 511/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESSICA SANTOS AROSTEGUI Y JUAN CARLOS MEDELLIN MARTINEZ, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

"Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Guadalupe, calle Ma. de Jesús González número 213, manzana 4, lote 6, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE 6.00 metros con calle Ma. de Jesús González; SURESTE 15.00 metros con lote 7; SUROESTE 6.00 metros con lote 40; NOROESTE 15.00 metros con lote 5".

Postura legal la cantidad de \$ 123,333.33 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que resulta de las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 15 de enero de 2009.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

(A 732083)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A P U B L I C A C I O N

En el expediente número 698/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido pro el Ingeniero JOSE DE JESUS JAVIER MACIAS PEÑA ARELLANO, Presidente del Consejo de Administración con facultades para Pleitos y Cobranzas de la empresa UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MARTINEZ LOPEZ y MA. SOCORRO RINCON TEJEDA, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FABRERO DE DOS MIL NUEVE, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa y local comercial marcada con el número cuatrocientos catorce, de la calle General Ignacio Zaragoza, construida sobre el lote de terreno diecisiete, de la manzana número treinta y siete, en la Sección dos, Loreto, Zacatecas, con una superfi-

cie aproximada de novecientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho centímetros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en cincuenta y cinco metros diez centímetros con el señor José Gallegos; al SUR, en cincuenta y cinco metros diez centímetros con los señores Enrique Díaz de León, Juan Rivera L. y Francisco Rivera; al ORIENTE, en quince metros sesenta centímetros con Petra Cruz Hernández y al PONIENTE, en diecinueve metros diez centímetros con la calle Zaragoza.

Siendo postura legal la cantidad de QUINIEN- TOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE PE- SOS SESENTA CENTAVOS Moneda Nacional, que incluye la rebaja del diez por ciento de la tasación, de conformidad con lo que señala el Artículo 496 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.

(B 334320)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentaron los C. JUAN ESQUIVEL DE LUNA, GENARO, GRACIELA, MARIA DE LOURDES, JOSE REFUGIO y JUAN FRANCISCO todos de apellidos ESQUIVEL TORRES, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MICAELA TORRES VALDIVIA y/o MICAELA TORRES VALDIVIA.

Convóquense interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación a la finada MA. MICAELA TORRES VALDIVIA y/o MICAELA TORRES VALDIVIA, quien falleció el veintisiete de mayo de dos mil tres, su último domicilio fue en la calle Francisco I. Madero, número ciento catorce de la comunidad Los Ramírez, fue hija de GUMERSINDO TORRES DE LUNA y FRANCISCA VALDIVIA HERNANDEZ.

Expediente número 767/2008.

Jesús María, Ags., a 5 de enero de 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO.

(A 729249)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DE LA PAZ ORTIZ DELGADO y/o PAZ ORTIZ DELGADO quien falleció en esta ciudad el día doce de noviembre del año dos mil ocho, siendo sus padres JESUS ORTIZ MEZA y DOMINGA DELGADO GUTIERREZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1328/2008.

Aguascalientes, Ags., a seis de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(AN 00823)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS ROMO y/o JESUS ROMO CARRANZA, falleció el día catorce de enero del dos mil ocho, y su madre fue FELIPA ROMO GAITAN.- Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este Juzgado, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 2135/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (AN 01065)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BERTHA BERNAL RAMIREZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día primero de octubre del dos mil ocho, siendo sus padres ERNESTO BERNAL y MA. DE LA LUZ RAMIREZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1377/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 724768)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE CRUZ HERNANDEZ GOMEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día dos de mayo del año dos mil cuatro, siendo sus padres LUCIANO HERNANDEZ y MA. DEL REFUGIO GOMEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 934/2008.

Aguascalientes, Ags., a 9 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (AN 00951)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. ASCENCION RINCON PIANFFETTI y/o J. ASUNCION RINCON PIANFFETTI, falleció el día catorce de febrero de dos mil siete en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres GUSTAVO RINCON LOPEZ y CARMEN PIANFFETTI.- Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1936/2008.

Aguascalientes, Ags., a 12 de enero de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(B 332104)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. MERCEDES ESTRADA PEREZ, falleció el día doce de octubre del dos mil uno, sus padres fueron J. REFUGIO ESTRADA y JOSEFINA PEREZ PADILLA.- Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este Juzgado, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1645/2008.

Aguascalientes, Ags., a 16 de diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 727206)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NORBERTO PASCUAL AQUINO falleció en San Isidro del Estado Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca, el día doce de diciembre del año dos mil seis, siendo sus padres CELESTINO PASCUAL CHAVEZ y ADELA AQUINO DE PASCUAL.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 905/2008.

Aguascalientes, Ags., a 8 de diciembre de 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(B 332099)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 962/2005 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO ALEJO MUÑOZ YAÑEZ, en contra de MIGUEL ANGEL MACIAS MUÑOZ y MIGUEL MACIAS RAMIREZ, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día trece de febrero de dos mil nueve, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la calle Asunción Número trescientos, Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, con una superficie de cincuenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, con Rubén Orozco; al SUR, con propiedad del vendedor; al ORIENTE, con calle de su ubicación; al PONIENTE, con propiedad de Domingo Sandoval.

Se fija como postura legal la cantidad de CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Hágase saber a los interesados que el inmueble reporta un adeudo de impuesto predial de TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL).

Se señalan las doce horas del día trece de febrero de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero de 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (B 332944)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN JOSE MENA TRUJILLO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día diecinueve de marzo del dos mil dos, siendo sus padres JUAN MENA TABARES y ELENA TRUJILLO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1383/2008.

Aguascalientes, Ags., a 12 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 726562)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DEL CARMEN LUNA ROMO y/o CARMEN DE LUNA ROMO, falleció en Boulevard Rodolfo Landeros, el día 26 de octubre del 2006, siendo sus padres JOSE DE LUNA y MANUELA ROMO, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 697/2008.

Calvillo, Ags., a 9 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 333264)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. GUADALUPE y/o GUADALUPE HERNANDEZ DIAZ, falleció en La Panadera, el día 31 de julio del 2003, siendo sus padres ANTONIO HERNANDEZ y CONSUELO DIAZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 2/2009.

Calvillo, Ags., a 13 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 333265)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1831/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA ELENA GALLEGOS ROJAS en contra de ALFREDO MARTINEZ SANTOYO rematarse en el local de este Juzgado a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del dos mil nueve el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle La Congoja, número ciento dieciséis, fraccionamiento Ojocaliente III, en esta ciudad, lote treinta y nueve, manzana ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: Al SURESTE, 15 metros con lote 40; al NOROESTE, 15 metros con lote 38; al NORESTE, 6 metros con La Congoja; al SUROESTE, 6 metros con lote 19.

Postura legal: CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a quince de enero del dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(AN 01404)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSUE GARCIA LOPEZ y BERTA ALICIA GARCIA FIGUEROA:

SOLEDAD VELEZ TENA, les demanda en la Vía Unico Civil el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- Para que probada que sea mi posesión sobre el susodicho inmueble con las características mencionadas, se declare por este H. Juzgado que me he convertido en propietaria del mismo.

b).- Para que en su oportunidad se ordene la protocolización de la sentencia que recaiga en el presente y se proceda a inscribirla a mi favor en Registro Público de la Propiedad del Estado.

c).- Para que se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los demandados, del multicitado inmueble, en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

d).- Para que se les condene al pago de los gastos y costas que se originen en el presente.

Empláceseles para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, contesten la de-

manda que se interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1484/2008.

Aguascalientes, Ags., a quince de diciembre del año dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(B 332976)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 476/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARGARITA LOPEZ CARDENAS, en contra de MARTHA NOEMI SANCHEZ BARBA, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Derechos del cincuenta por ciento - 50% - respecto del inmueble identificado como lote treinta y nueve, manzana cuarenta, del Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes, Segunda Etapa, calle Hacienda El Mezquite, número cuatrocientos sesenta y dos, con una superficie de cien metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE, en seis metros con lote cuarenta y uno;

AL SUR, en seis punto cero ocho metros con calle Hacienda El Mezquite;

AL ESTE, en dieciséis punto cero ocho metros con lote cuarenta; y

AL OESTE, en diecisiete punto cero cuatro metros con lote treinta y ocho.

El inmueble se encuentra registrado bajo el número 2 - dos - del libro 3141 - tres mil ciento cuarenta y uno - de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes.

Siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ.
(A 731696)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAFAEL CRUZ DIAZ quien falleció en esta ciudad el día diez de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres JOSE CRUZ RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS DIAZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1278/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 732371)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GLORIA GUERRERO OLALDE, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiuno de diciembre del año dos mil, siendo sus padres ALFREDO GUERRERO y MA. GUADALUPE OLALDE.

JOSE GONZALEZ MERCADO y/o JOSE GONZALEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de septiembre del año dos mil ocho, siendo sus padres ANSELMO GONZALEZ y TIGRA MERCADO.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.-

Expediente número 1109/2008.

Aguascalientes, Ags., a 24 de noviembre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 730488)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SILVIA PAMELA MALDONADO ACEVEDO:

Por este conducto se le requiere para que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de este edicto y que lo es el día siguiente a que éste se practique, comparezca a este Juzgado a hacer pago de la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 Moneda Nacional, más anexidades legales que le son reclamados en el

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 356/2007, promovido en su contra por VICTORIA LOPEZ GONZALEZ, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo que aquí se reclama.- Expediente número 356/2007.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero del 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 731723)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAUL PADILLA ALDANA falleció el día primero de mayo del año dos mil siete en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres JOSE PADILLA ACOSTA y MARIA CATALINA ALDANA CASTAÑEDA.

BERTHA DE LA CAMPA BARRON, falleció el día dieciséis de octubre de dos mil siete en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres ALFONSO DE LA CAMPA Y ZUBIRIA y MARIA BARRON.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 2142/2008.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 728494)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

HERLINDA MARTINES MARTINES:

FERNANDO JAIMES MARTINEZ, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Disolución de Vínculo Matrimonial, pérdida de todo lo dado y prometido, pago de gastos y costas.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1733/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de enero del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 729768)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. NARCISO ROMAN ESTRADA:

El C. MANUEL DE JESUS SERNA OLVERA, le demanda en la vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se declare nula la escritura pública número nueve mil ochenta y cinco, volumen ciento diecinueve, tirada ante la fe del Notario Público Número Cuarenta y Dos de los del Estado de Aguascalientes, Licenciado SALVADOR MARTINEZ SERNA, inscrita en el libro número veintinueve, de la Sección cuarta, del Municipio de Calvillo, en el registro número 63, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bien inmueble ubicado en la calle sin nombre en la Comunidad de La Tepalcata, Calvillo, Ags., con una superficie de dos mil quinientos metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en cincuenta y un metros y linda con propiedad de Feliciano Figueroa Huerta; al SUR mide cuarenta y un metros y linda con propiedad de Luis Estrada; al ORIENTE mide cincuenta y nueve metros y linda con la Zona Federal del Río de Medial Luna; al PONIENTE mide cincuenta y tres metros y linda con calle sin nombre de su ubicación; nulidad por defectos en el procedimiento.

B).- Para que por sentencia firme se declare nula la escritura pública número nueve mil ochenta y cinco, volumen ciento diecinueve, tirada ante la fe del Notario Público Número Cuarenta y Dos de los del Estado de Aguascalientes, Licenciado SALVADOR MARTINEZ SERNA, inscrita en el libro número veintinueve, de la Sección Cuarta del Municipio de Calvillo, bajo el registro número 63, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bien inmueble ubicado en la calle sin nombre ubicado en la Comunidad de La Tepalcata, Calvillo, Ags., con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en cincuenta y un metros linda con propiedad de Feliciano Figueroa Huerta; al SUR mide cuarenta y un metros y linda con propiedad de Luis Estrada; al ORIENTE, mide cincuenta y nueve metros y linda con Zona Federal del Río de Medial Luna; al PONIENTE mide cincuenta y tres metros y linda con calle sin nombre de su ubicación, por falta de personalidad del gestor de negocios JULIAN PADILLA MUÑOZ, quien comparece a formalizar dicha escritura.

C).- Para que por sentencia firme se declare que soy el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la calle sin nombre ubicado en la Comunidad de La Tepalcata, Calvillo, Ags., con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE, en cincuenta y un metros linda con aparentemente Feliciano Figueroa Huerta, sin embargo no existe registro; al SUR mide cuarenta y un metros y linda con la propiedad de Luis Estrada Durán; al ORIENTE mide cincuenta y nueve metros y linda

con la Zona Federal del Río de Medial Luna; al PONIENTE mide cincuenta y tres metros y linda con calle sin nombre de su ubicación.

D).- Por el pago de gastos y costas que genera el presente juicio.

En virtud de desconocer su domicilio actual, se le emplaza por este medio a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados del juzgado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Haciéndole saber que no se le corre traslado con los documentos que se anexaron a la demanda por exceder de 25 fojas, las que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se imponga de su contenido.

Expediente número 432/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 30 de octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 732325)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1954/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE RODOLFO PONCE RAMIREZ en contra de LUCIA RODRIGUEZ ORTIZ, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE el siguiente bien:

Predio identificado como lote número dieciséis, manzana cien, ubicado en calle Vidrieros número ciento ocho, Fraccionamiento Municipio Libre de esta ciudad, con una superficie de ochenta y nueve punto novecientos cincuenta y siete metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE en seis metros con calle Vidrieros; al SURESTE en catorce punto novecientos noventa y un metros, con lote dieciséis; al NOROESTE catorce punto novecientos noventa y cinco metros con lote quince y al SUROESTE en seis metros con lote veintiocho.

Postura legal: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a quince de enero del dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.

(B 333940)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan BENITA ORTIZ ESQUIVEL, PEDRO, CARMEN, MARTIN FAUSTO de apellidos IBARRA ORTIZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus MARGARITO IBARRA ROMO, falleció el día 4 de diciembre de 1997 en Ejido Escaleras, Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres PEDRO IBARRA y NICOLASA ROMO, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 957/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 8 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 717057)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ y/o M. CARMEN HERNANDEZ LOPEZ y/o MA. CARMEN HERNANDEZ DE RUIZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de enero del año dos mil cuatro, siendo sus padres MARTIN HERNANDEZ y GREGORIA LOPEZ.- Convóquese personas créanse derechos intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 21/2008.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 717784)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SAUL MELENDEZ CHAVEZ, falleció el día tres de abril del año dos mil ocho, siendo sus padres J. PEDRO MELENDEZ VIGUERIAS y M. DEL SOCORRO CHAVEZ ESPARZA.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse

a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1883/2008.

Aguascalientes, Ags., a 16 de diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 716016)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó J. ROSARIO MUÑOZ RAMIREZ, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus GERARDO MUÑOZ RAMIREZ.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación al finado GERARDO MUÑOZ RAMIREZ, quien nació el día tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos en Buenavista, Jesús María, siendo sus padres Juan Muñoz y Ma. de los Angeles Ramírez, teniendo como último domicilio en la calle Anastacio Rodríguez número ciento veintiuno en Buenavista, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 1357/2008.

Jesús María, Aguascalientes, a 7 enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 716066)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN CASILLAS REYNOSO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día catorce de enero del dos mil uno, siendo sus padres JUAN CASILLAS AGUAYO y SARA REYNOSO SANCHEZ. Se hace saber a los interesados del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1199/2008.

Aguascalientes, Ags., a 4 de diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 716908)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN MUÑOZ MEDINA falleció en San José de Gracia, Aguascalientes, el día veintisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres MANUEL MUÑOZ ARAUJO y LUCILA MEDINA ALVARADO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1343/2008.

Aguascalientes, Ags., a 9 de enero de 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 721208)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE DE JESUS PEDROZA ESPARZA falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiséis de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo sus padres LIBORIO PEDROZA PEREZ y ANGELA ESPARZA MARTINEZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1232/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 718620)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS QUIROZ FLORES y/o J. JESUS QUIROZ FLORES y/o JOSE DE JESUS QUIROZ FLORES, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres CARLOS QUIROZ LUEVANO y JUANA FLORES PALOMINO.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se

crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1371/2005.

Aguascalientes, Ags., a 12 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 718941)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ZEFERINO ARVIZU ROSALES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinte de agosto del año dos mil seis, siendo sus padres JOSE ARVIZU y FELIPA ROSALES.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1659/2007.

Aguascalientes, Ags., a 17 de abril de dos mil ocho.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 722031)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JAIME FRANCISCO VERDUGO MONTOYA:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 673 del Código Civil vigente del Estado, se le cita por medio de edictos para que comparezca en la presente causa por sí o por conducto de apoderado legítimo dentro del término de cuatro meses, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a nombrar persona que lo represente, con fundamento en lo que dispone el Artículo 678 del señalado ordenamiento legal.

Expediente número 2155/2008.

Aguascalientes, Ags., a doce de enero del año dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(AN 00236)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Por este conducto se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO LIMON MARTINEZ, interpuso demanda en su contra de GERARDO CASTORENA ALBA y CELIA CASTORENA ALBA, Juicio UNICO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Para que se dé por rescindido el contrato de arrendamiento que por tiempo determinado tengo y celebré con los C. GERARDO CASTORENA ALBA como obligado directo y con la C. CELIA CASTORENA ALBA, como aval, deudor solidario del primero de los mencionados, ya que habiendo celebrado contrato por escrito en fecha 1° de diciembre del año 2006, respecto al arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Siglo XXI, número 1503, del Fraccionamiento Casta Blanca de esta ciudad, así como la explotación y administración de una licencia para restaurante con venta de bebidas alcohólicas en los alimentos. El cual se denomina "Atardecer Tapatio".

B).- Para que paguen a mi poderdante la cantidad de \$ 26,800.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de las pensiones rentísticas vencidas desde el mes de enero de 2007, del cual me adeuda la cantidad de \$ 3,800.00, así como el mes de febrero y marzo de 2007, cada uno de \$ 11,500.00 pesos, más los que se sigan venciendo, ya que conforme al contrato de arrendamiento conforme a la cláusula octava, que aunque ocupe un solo día el inmueble, pagará íntegro el precio del arrendamiento en relación con la cláusula sexta de dicho documento, pues al no cumplir con el pago, el presente contrato se dará por rescindido.

C).- Para que por sentencia se le condene al pago del incremento del 15% mensual sobre el precio del arrendamiento mensual convenido en la cláusula Décima Quinta de dicho contrato, de las pensiones rentísticas que adeude y hasta la total solución de este juicio y me entregue la posesión del inmueble.

D).- Para que entregue a mi parte la posesión real y material del inmueble en las mismas condiciones en que estaba cuando se los arrendé.

E).- Par que entreguen a mi parte dicho bien libre de todo adeudo por concepto de agua potable, así como también el consumo de energía eléctrica, el adeudo que tenga con Teléfonos de México, ya que el local se lo arrendé con línea telefónica, conforme a lo convenido en dicho contrato.

F).- Para que entregue a mi parte el bien inmueble con los accesorios que pudiera tener el mismo.

G).- para que entregue a mi parte todos y cada uno de los bienes muebles que se mencionan en el inventario que se anexa a la presente, mismo que se levantó el día 15 de noviembre de 2006, y el cual se encuentra firmado por los demandados en calidad que lo recibieron, pidiendo se entreguen los

mismos, en las mismas condiciones y de no entregarlo pagarán su precio, previo avalúo que hagan los peritos de las partes.

H).- Para que paguen a mi parte los demandados el interés del 15% mensual sobre las cantidades adeudadas, conforme a lo convenido en la cláusula Vigésima Cuarta del contrato de arrendamiento y explotación y administración que sed acompaña al presente.

I).- Para que paguen los gastos y costas del presente juicio, que por su culpa se tuvo que promover y conforme al Artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y esta prestación fue convenida en su cláusula Décima Novena del contrato ya mencionado.

Por este conducto se les emplaza, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de estrados del juzgado y las no personales por medio de Lista de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa y asimismo conforme al Artículo 90 del citado ordenamiento legal, quedan a su disposición los documentos base de la acción en la secretaría para que se impongan de su contenido por exceder de veinticinco fojas.- Expediente número 534/2007.

Aguascalientes, Ags., 5 de enero de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(B 331130)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS y/o MARIA DE JESUS y/o MA. DE JESUS VELASCO LOERA, falleció en Galeana Sur No. 465, el día 26 de enero del 2004, siendo sus padres LORENZO VELASCO LOERA y MARIA LOERA VALENZUELA; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 422/2007.

Calvillo, Ags., a 11 de diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBETO AZPIAZU CASTRO. (B 330366)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

IGNACIO ARCOS DE LUNA, falleció el día catorce de julio del año dos mil ocho, sus padres fueron JOSE ARCOS RODRIGUEZ y MARIA DE LUNA DE LA CRUZ.- Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1607/2008.

Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 720773)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ORGANIZACION DE INQUILINOS Y COLONOS URBANOS, A.C. Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS LA ESTRELLA:

JOSE GUADALUPE CARREON presenta demanda en su contra dentro del expediente 2031/2007, en la Vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se le condene a cumplir en todos sus términos el contrato verbal privado de compraventa que celebramos el suscrito como comprador y los hoy demandados como vendedores el 23 de abril de 1981, respecto del siguiente bien inmueble: Lote número veintinueve de la manzana número doce de la calle Artículo 123 del Fraccionamiento Constitución de esta ciudad, el cual tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en veinte metros con lote 28; al SUR en veinte metros con lote 30; al ORIENTE en ocho metros con lote 20 y al PONIENTE en ocho metros con calle Artículo 123.

B).- Para que por sentencia firme se condenes los demandados a otorgarme la escritura pública que corresponde a la venta que me hicieron, en los términos del Artículo 2188 del Código Civil vigente en el Estado, constando en la misma el valor real de la operación de compraventa que celebramos.

C).- Para que en caso de rebeldía de los hoy demandados a otorgarme las escrituras de compraventa sobre el inmueble relacionado en el inciso a) de este capítulo me sean otorgadas éstas por este H. Juzgado.

D).- Para que por sentencia ejecutoria se condene a los demandados a pagar todas las cargas y consecuencias legales que resulten de la elaboración de la escritura pública del contrato que celebramos y que es base de la acción, en especial la

de pagar el impuesto sobre la renta que le cause la celebración de dicho contrato, en los términos de la ley de la materia.

E).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados a cumplir con todas y cada una de las consecuencias naturales del contrato de compraventa que celebramos.

F).- Por el pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasione.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Aguascalientes, Ags., a 9 de diciembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (B 331284)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 449/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por J. GUADALUPE JIMENEZ DIAZ y OTROS en contra de INMOBILIARIA PERDIZ STROBEL y OTROS, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE el siguiente bien:

Inmueble denominado Florida Park, propiedad de Inmobiliaria Perdiz Strobel, ubicado en Carretera México Km. 14 s/n, colonia Cotorina, Aguascalientes, Aguascalientes, con una superficie de 6,085.97 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 165.15 metros con propiedad de Ernesto Medrano Avila; al SUR en 162.87 metros con resto del lote; al ORIENTE en 34.59 metros con Boulevard José María Chávez y al PONIENTE, en 39.66 metros con antiguo camino a Peñuelas, el cual se encuentra inscrito bajo el número 49 del libro 2511 de la sección primera del Municipio de Aguascalientes.

Postura legal: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL.- Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 8 de enero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(A 722918)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

NORBERTO CARDONA LOPEZ también conocido como NORVERTO CARDONA LOPEZ, falleció en México, Distrito Federal, el día catorce de junio del dos mil siete, siendo sus padres ROBERTO CARDONA DE LOERA y MA. GUADALUPE LOPEZ LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1435/2007.

Aguascalientes, Ags., a 9 de octubre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 329873)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ARMANDO ROMO CORONEL, falleció en esta ciudad el día treinta de julio del año dos mil ocho, siendo sus padres FRANCISCO ROMO y ALTAGRACIA CORONEL.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 944/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de noviembre del año dos mil ocho.
LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (AE 01494)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL CARMEN DIAZ DE LOERA también conocida como MA. DEL CARMEN DIAZ LOERA y/o CARMEN DIAZ LOERA, falleció en México, Distrito Federal, el día veinticinco de febrero del dos mil, siendo sus padres JOSE DIAZ y CARMEN LOERA.- se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1435/2007.

Aguascalientes, Ags., a 9 de octubre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 329872)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. JESUS RODRIGUEZ MELENDEZ y/o JESUS RODRIGUEZ MELENDEZ y MA. ALEJANDRA MEDINA LOPEZ y/o ALEJANDRA MEDINA LOPEZ, ambos fallecieron en esta ciudad, el primero el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos y la segunda el día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres del primero JOSE DE JESUS RODRIGUEZ y FRANCISCA MELENDEZ y de la segunda RAMON MEDINA y MARCIALA LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1182/2008.

Aguascalientes, Ags., a 10 de diciembre del año 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 711959)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan JUAN AGUILAR LOMELI, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus RAFAEL FRANCISCO AGUILAR LOMELI, falleció el día 24 de diciembre del 2005, en Av. Universidad esq. Sn. Cosme, Fracc. San Cayetano, siendo sus padres FRANCISCO AGUILAR Y M. MELQUIADES LOMELI, por lo que con fundamento en lo que establece por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 933/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 14 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 331449)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ENRIQUE VELASCO MARTINEZ y/o ENRIQUE VELASCO M., falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día treinta de julio del año dos mil seis, siendo sus padres SIXTO VELASCO BENITEZ y JESUS MARTINEZ ORTEGA.- Convóquense personas, créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1160/2008.

Aguascalientes, Ags., a 10 de diciembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (A 712069)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ADRIAN CARLOS GARCIA DE LARA:

AUTO PRESTAMO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL por las siguientes prestaciones:

A. Para que me pague la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., como suerte principal.

B. Para que se me cubra los intereses moratorios a razón del 11% mensual, desde la fecha en que se constituyó en mora y hasta la total solución del presente juicio.

C. Para que me pague los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 1392 y 1394 del Código de Comercio, así como el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere por el pago de la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal, así como por las anexidades legales, apercibido que de no hacerlo perderá el derecho para hacerlo, de igual forma y simultáneamente se le requiere para que en caso de no efectuar el pago antes referido, señale bienes suficientes a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes se le concederá a la parte actora y se procederá de esta forma a su embargo. Se le hace saber al demandado que para efecto de realizar el pago de lo reclamado o señalar bienes que garanticen la deuda, cuenta con el término de ocho días, contados a partir de que surta efectos la última publicación.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previnién-

dosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.- Expediente número 2232/2007.

Aguascalientes, Ags., a 18 de agosto del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(B 323992)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FELIPE MARENTES MONREAL y/o FELIPE MARENTES MONRREAL, falleció el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y sus padres fueron FELIPE MARENTES y PATROCINIA MONRREAL.- Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este Juzgado, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.- Expediente número 1945/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 711960)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SERGIO MORA IBARRA:

LORENA VELAZQUEZ PARGA, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Disolución de Vínculo Matrimonial y Pérdida de la Patria Potestad de las menores MITZY DAYANA y MARIA GUADALUPE de apellidos MORA VELAZQUEZ.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 385/2008.

Aguascalientes, Ags., a 20 de noviembre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(B 323536)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE ALFONSO LARA HERNANDEZ
Y VERONICA CANSECO HERNANDEZ:

Lic. JORGE MANUEL HANNON MORENO y ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ, Apoderados Legales del INFONAVIT, le demandan en la Vía Hipotecaria, las prestaciones que señala en los apartados:

A.- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado por mi poderdante, con fecha del día quince de julio de dos mil dos, que consta en la escritura pública número dieciséis mil novecientos nueve del volumen seiscientos cincuenta y cinco del protocolo de la Notaría Pública Número Treinta y Tres de los Estado, el Licenciado ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda. Por haber incurrido en una de las causales de vencimiento anticipado de las establecidas en las cláusulas Cuarta estipulación Décima del mencionado contrato.

B).- Por el pago de la cantidad de 126.2200 (CIENTO VEINTISEIS PUNTO DOS MIL DOSCIENTOS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 194,041.54 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), al día treinta y uno de enero de dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir, treinta punto, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), cantidad por el concepto de saldo insoluto del crédito, intereses no cubiertos, intereses moratorios y prima de seguro, generados desde el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación del estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe de Área de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plena contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo.

C.- Por el pago de la cantidad de 6.8540 (SEIS PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distri-

to Federal, equivalente a la cantidad de \$ 10,536.84 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), al día treinta y uno de enero de dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días, promedio de cada mes, es decir, treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), cantidad por concepto de intereses ordinarios, generados desde el treinta y uno de diciembre de dos mil tres, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación del estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe de Área de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plana en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo, tal y como quedó pactado en la cláusula tercera del contrato base de la acción.

D.- Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta estipulación tres del contrato base de la acción.

E.- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les mando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácese, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Haciéndosele saber que los documentos base de la acción quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido por exceder de 25 fojas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Prevénganse asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones que se les harán en estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 513/2008.

Aguascalientes, Ags., a 1° de diciembre de 2008.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

(A 709223)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO TERCERA PUBLICACION

MIGUEL ANGEL ROJAS CUITO:

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado con mi poderdante con fecha del día diez de junio del año dos mil cuatro, que consta en la escritura pública número Mil Seiscientos Dieciséis del volumen sesenta y cuatro del protocolo del Notario Público Número Veinte de los del Estado Licenciado JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses, y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda. Por haber incurrido en una de las causales de vencimiento anticipado de las establecidas en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato.

Por el pago de la cantidad de 227.6640 (DOS-CIENTAS VEINTISIETE PUNTO SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 349,994.24 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) al día treinta de enero del año dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, intereses no cubiertos, intereses moratorios y prima de seguro, generados desde el día treinta de septiembre de dos mil cuatro, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe de Área de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo.

C).- Por el pago de los intereses ordinarios no cubiertos más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al

momento de pago, tal y como quedó pactado en la cláusula Novena del contrato base de la acción.

D).- Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldo insoluto durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato base de la acción.

E).- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las listas de acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 511/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de diciembre de 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 709224)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

El ciudadano J. VENTURA LOPEZ CERVANTES, falleció el día 18 de agosto del año 2007, en Santa María de Gallardo, Aguascalientes, siendo sus padres VENTURA LOPEZ GARCIA (finada) y SEVERA CERVANTES CARRERA (finada).- Convóquense personas que se crean con derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1123/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 21 de noviembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 712652)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1257/2005 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Estado de Interdicción) promovido por Licenciado JORGE VENEGAS ROMERO como Apoderado General de ISIDORO OLMOS GOMEZ, recayó un auto que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, veintidós de julio del año dos mil ocho.- A sus autos el escrito que suscribe el Licenciado JORGE VENEGAS ROMERO.- Como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 374, 375 y 376 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la resolución dictada el cinco de septiembre del año dos mil siete ha causado ejecutoria. Quedan a disposición en la secretaria de este Juzgado, los edictos a que se refiere el resolutive cuarto de la sentencia.- Notifíquese.- Lo preveyó y firma la Juez Segundo de lo Familiar de esta Capital, Licenciada MARIA DEL ROCIO FRANCO VILLALOBOS, ante su secretario que autoriza.- Doy Fé.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de septiembre de dos mil siete.- VISTOS, para resolución de los autos del expediente número 1257/2005 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (Estado de Interdicción) que promueve JORGE VENEGAS ROMERO como apoderado general para pleitos y cobranzas de ISIDORO OLMOS GOMEZ, ante este Juzgado Segundo de lo Familiar, la que ahora se dicta en los términos siguientes; por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 788, 796, 801 y 802 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Se declaran procedentes las diligencias de Jurisdicción Voluntaria que promueve JORGE VENEGAS ROMERO como apoderado general para pleitos y cobranzas de ISIDORO OLMOS GOMEZ. SEGUNDO: Se declara en estado de interdicción a MARTHA ELVIA OLMOS ROMERO. TERCERO: Una vez que cause ejecutoria esta resolución, cúmplase con lo establecido por el Artículo 803, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese la misma por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal. QUINTO: Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo resolvió y firma el Juez Segundo de lo Familiar en el Primer Partido Judicial del Estado JUAN ROJAS GARCIA, ante su secretario de Acuerdos el Licenciado VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ quien da fe y autoriza.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 321501)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GUILLERMO HERNANDEZ RENTERIA y/o GUILLERMO HERNANDEZ y/o FEDERICO GUILLERMO HERNANDEZ RENTERIA, falleció en esta ciudad, el día veinticinco de agosto del año dos mil siete, siendo sus padres FEDERICO HERNANDEZ y ANTONIA RENTERIA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1889/2007.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre del año 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 712814)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANDRES GIRON DE LARA, falleció el día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete y sus padres fueron TEODORO GIRON y FRANCISCA DE LARA.- Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, debiéndose presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicaciones de los edictos.

Expediente número 1669/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (B 327326)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MANUEL ARREDONDO DELGADO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día treinta y uno de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres PASCUAL ARREDONDO RODRIGUEZ y SOLEDAD DELGADO PEDROZA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1170/2008.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 712545)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA PADILLA GUTIERREZ y/o MARIA PADILLA y/o MARIA PADILLA GUTIERREZ DE TORRES, falleció en fecha uno de junio del año dos mil ocho, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres ISIDRO PADILLA ROMO y FRANCISCA GUTIERREZ DE ANDA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1340/2008.

Aguascalientes, Ags., a 9 de diciembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 713911)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

TERESA QUEZADA JUAREZ falleció el día primero de mayo del año dos mil dos, siendo sus padres JOAQUIN QUEZADA MUÑOZ y ELEUTERIA JUAREZ LARES.

Convóquense personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 867/2008.

Aguascalientes, Ags., a 21 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 714095)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

El ciudadano JUAN CORTEZ IBARRA falleció el día 29 de junio del año 1999 en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres GUILLERMO CORTEZ y JUANA IBARRA.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del

término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1217/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 15 de diciembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 715488)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta DULCE ARACELI LOPEZ BOTELLO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus EZEQUIEL LOPEZ GALVAN, quien falleció el día 14 de marzo del 2008 en la calle José María Chávez 1502, Col. Linda Vista, Aguascalientes, siendo sus padres VICTORIANO LOPEZ CARDENAS y MA. SANTOS GALVAN NEGRETE, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 345/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 5 de noviembre de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.
(A 715490)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ABDON PEDROZA MONREAL falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de octubre del año dos mil ocho, siendo sus padres RAMON PEDROZA PADILLA y PETRA MONREAL VAZQUEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1301/2008.

Aguascalientes, Ags., a dieciséis de diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 715530)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PATRICIA ISABEL CALDERON ROMERO:

GERARD MARCEL BIGORNE FABRE, le demanda en la Vía HIPOTECARIA por las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia firme que cause ejecutoria, se declare vencido anticipadamente el convenio de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, celebrada entre el suscrito y la demandada y que se hizo constar en el instrumento público número 662 del Volumen 7, de la Notaría Pública Número 51, a cargo del Licenciado MARIO LUIS RUELAS OLVERA, Notario Público Supernumerario, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 26 del libro 1740, de la Sección Segunda, Municipio de Aguascalientes, instrumento de fecha 7 de noviembre del año 2005, inscrito el día 14 de diciembre del 2005, a partir de que la demandada incumplió con sus obligaciones derivadas del contrato base de la acción en cuanto a mi parte.

B) Como consecuencia de la declaración de vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo indicado en el inciso que antecede, se condene en sentencia firme a la parte demandada, a la devolución del importe de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria que realizó al suscrito, por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

C) Para que por sentencia firme, se condene a la demandada, al pago de los intereses a razón del seis por ciento mensual pactados en la cláusula segunda del convenio base de la acción, calculados sobre la suerte principal, a partir del día 12 de julio del dos mil seis que corresponde a la fecha en que la demandada incumplió con sus obligaciones derivadas del contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo objeto de mutuo, el pago de sus anexidades legales y en sí hasta la completa solución de este juicio.

Intereses que corresponden al Sr. GERARD MARCEL BIGORNE FABRE, y que se reclaman por la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por mes.

D) Para que por sentencia firme, se condene a la demandada al pago de la pena convencional proporcional a los créditos del actor que se pactó en el convenio base de la acción, en su cláusula octava a razón de la parte proporcional que correspondía de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el total del reconocimiento de adeudo, lo que significa que se reclama por este concepto para el C. SR. GERARD

MARCEL BIGORNE FABRE la cantidad de \$ 71,428.57 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.) por tal concepto en base al incumplimiento en tiempo de sus obligaciones derivadas del instrumento señalado y por haber dado causa y motivo a la reclamación del vencimiento anticipado del contrato ya referido en la Vía Judicial.

E) Para que por sentencia firme, se condene a la demandada al pago de gastos y costas, que se originen con la tramitación del presente juicio, en virtud de que, ha dado causa y motivo para tramitación del mismo.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 1957/2006.

Aguascalientes, Ags., a 19 de febrero del dos mil ocho.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JULIO REYNOSO PEREZ. (A 704594)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ADALBERTO MARTINEZ MEDINA, falleció en el Estado de Jalisco, el día trece de abril del año dos mil ocho, siendo sus padres JOSE MARTINEZ CARRILLO y PETRA MEDINA PARGA, asimismo MA. MAGDALENA MACIAS LOZANO y/o MARIA MAGDALENA MACIAS LOZANO, falleció en el Estado de Jalisco el día trece de abril del año dos mil ocho, siendo sus padres ANTONIO MACIAS RICHARTE y JUANA LOZANO ARAIZA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dichas personas, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1162/2008.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 728476)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PATRICIA ISABEL CALDERON ROMERO:

JOSE LUIS MAURICIO OJEDA le demanda en la Vía HIPOTECARIA por las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia firme que cause ejecutoria, se declare vencido anticipadamente el convenio de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre el suscrito y la demandada y que se hizo constar en el instrumento público número 662 del volumen 7, de la Notaría Pública Número 51, a cargo del Licenciado MARIO LUIS RUELAS OLVERA, Notario Público Supernumerario, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 26 del libro 1740, de la Sección Segunda, Municipio de Aguascalientes, instrumento de fecha 7 de noviembre del año 2005, inscrito el día 14 de diciembre del 2005, a partir de que la demandada incumplió con sus obligaciones derivadas del contrato base de la acción en cuanto a mi parte.

B) Como consecuencia de la declaración de vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo indicado en el inciso que antecede, se condene en sentencia firme a la parte demandada, a la devolución del importe de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria que realizó al suscrito, por la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

C) Para que por sentencia firme, se condene a la demandada, al pago de los intereses a razón del seis por ciento mensual pactados en la cláusula segunda del convenio base de la acción, calculados sobre la suerte principal a partir del día 12 de julio del dos mil seis que corresponde a la fecha en que la demandada incumplió con sus obligaciones derivadas del contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo objeto de mutuo, el pago de sus anexidades legales y en sí hasta la completa solución de este juicio.

Intereses que corresponden a JOSE LUIS MAURICIO OJEDA, y que se reclaman por la cantidad de \$ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por mes.

Para que por sentencia firme, se condene a la demandada, al pago de la pena convencional proporcional a los créditos del actor que se pactó en el convenio base de la acción, en su cláusula octava a razón de la parte proporcional que corresponda de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el total del reconocimiento de adeudo, lo que significa que se reclama por este concepto para el C. JOSE LUIS MAURICIO OJEDA la cantidad de \$ 28,571.42 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.N.) por tal concepto en base al incumplimiento en tiempo de sus obligaciones derivadas del instrumento señalado y por haber dado causa y motivo de la reclamación del vencimiento anticipado del contrato ya referido en la Vía Judicial.

E) Para que por sentencia firme, se condene a la demandada al pago de gastos y costas, que se originen con la tramitación el presente juicio, en virtud de que ha dado causa para tramitación del mismo.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 176/2007 del Juzgado Séptimo de lo Civil y de Hacienda acumulado al expediente 1957/2006 del Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda.

Aguascalientes, Ags., a 19 de febrero del dos mil ocho.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JULIO REYNOSO PEREZ. (A 704595)

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER LEGISLATIVO		Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura		
Certificación del Plazo de la reforma al Artículo 37 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.		2
Declaratoria Constitucional de la reforma al Artículo 37 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.		3
Decreto Núm. 158.- Se reforma la fracción III del Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.		3
Decreto Núm. 186.- Se modifica la conformación de la Comisión de Gobierno.		4
Decreto Núm. 188.- Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los Artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		5
Decreto Núm. 189.- Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXIX, al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		6
PODER EJECUTIVO		
SECRETARIA DE FINANZAS		
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de diciembre de 2008.		7
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS		
Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008.		8
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009.		12
A V I S O S		
Judiciales y generales		14

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquella”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 441.00; número suelto \$ 23.00; atrasado \$ 28.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 431.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 620.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.